

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES (INCLUYENDO PRÁCTICAS EXTERNAS)

1. Objetivo

Establecer los procedimientos de actuación frente a accidentes escolares que afecten a estudiantes, resguardando su integridad física y emocional, y asegurando una respuesta oportuna, coordinada y conforme a la normativa vigente.

2. Alcance

Este protocolo se aplicará en los siguientes casos:

- Dentro del establecimiento educacional
- En actividades organizadas por el colegio
- En el trayecto directo de ida o regreso
- En prácticas externas o actividades formativas fuera del establecimiento

3. Marco normativo

- Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
- Decreto Supremo N° 313 (Seguro Escolar)
- Ley N° 20.422 sobre igualdad de oportunidades para personas con discapacidad
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Normativa de la Superintendencia de Educación

4. Cobertura del seguro

El Seguro Escolar protege a los y las estudiantes frente a accidentes ocurridos en el contexto educativo y contempla:

- Atención médica, quirúrgica y dental
- Hospitalización
- Medicamentos
- Prótesis y aparatos ortopédicos
- Gastos de traslado

El seguro cubre al estudiante hasta su recuperación total y se activa mediante la Declaración Individual de Accidente Escolar.

5. Clasificación de acción

- a. Accidente leve: No requiere atención médica inmediata
- b. Accidente moderado: Requiere evaluación médica.
- c. Accidente grave: Riesgo vital o secuelas importantes.

La calificación de la gravedad del accidente será realizada por personal con conocimientos en primeros auxilios.

El establecimiento cuenta con funcionarios capacitados en primeros auxilios y en el uso de desfibrilador externo automático (DEA), quien apoyará la evaluación y primera respuesta ante situaciones de mayor complejidad.

6. Procedimiento de actuación

Ante un accidente:

- Todo funcionario que presencie o tome conocimiento deberá actuar de manera inmediata
- Se aplicarán primeros auxilios básicos
- No se administrarán medicamentos, salvo autorización previa del apoderado y respaldo médico
- El o la estudiante deberá permanecer acompañado/a en todo momento

Se deberá informar de manera inmediata a Inspectoría o Dirección, quienes activarán el presente protocolo.

7. Comunicación y traslado

Se informará siempre al apoderado/a o adulto responsable:

- Accidentes leves: mediante comunicación formal
- Accidentes moderados o graves: mediante contacto telefónico inmediato

En caso de requerir atención médica:

- El estudiante será trasladado al centro de salud público correspondiente o al más cercano en caso de urgencia
- Será acompañado por un funcionario del establecimiento
- Se utilizará la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención

En ningún caso se trasladará a estudiantes en vehículos particulares, salvo situaciones excepcionales de

urgencia vital y en ausencia de otro medio disponible, debiendo resguardarse su seguridad.

8. Registro del accidente

Todo accidente deberá ser registrado en:

- Libro de clases
- Registro interno del establecimiento
- Formulario de accidente escolar

9. Seguimiento

El establecimiento realizará seguimiento del estado de salud del o la estudiante, considerando:

- Monitoreo de su evolución
- Apoyo pedagógico en caso de inasistencia
- Acompañamiento socioemocional cuando corresponda

10. Responsabilidades

- **Funcionarios:** actuar de manera inmediata y reportar el accidente
- **Inspectoría:** coordinar la activación del protocolo
- **Dirección:** supervisar el cumplimiento del procedimiento
- **Equipo de convivencia escolar o psicosocial:** brindar apoyo socioemocional

11. Apartado especial: prácticas externas

Se entenderá por prácticas externas aquellas actividades formativas realizadas fuera del establecimiento en contextos laborales, comunitarios o institucionales.

a) Condiciones previas

- Existencia de convenio o vínculo formal con la institución externa
- Autorización firmada del apoderado/a
- Identificación de un tutor externo
- Evaluación de condiciones de seguridad
- Información clara sobre las funciones del estudiante

b) Cobertura

El Seguro Escolar cubre accidentes ocurridos:

- Durante la práctica
- En el trayecto directo

c) Procedimiento en caso de accidente

- Aviso inmediato al establecimiento
- Activación del protocolo
- Traslado a centro asistencial
- Comunicación inmediata a la familia
- Registro del accidente
- Seguimiento posterior

d) Responsables

- Tutor externo
- Coordinador del establecimiento
- Dirección

e) Medidas de resguardo

- Supervisión periódica
- Espacios seguros y accesibles
- Condiciones de comunicación accesible (Lengua de Señas Chilena u otros apoyos)
- Resguardo de la dignidad del estudiante